MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
II Departamento de San Pedro
Administración Prof. Antonio Peralta Reyes
Telef.: 021 328 6783
E-mail: municipalidaddesanpablo@hotmail.com

Unidos por un San Pablo mejor...

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO - ESCUELA BÁSICA N° 2635 SAN ANTONIO DE PADUA

En la ciudad de San Pablo, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil dieciocho, siendo las ocho horas se reúnen en la oficina de la UOC de la institución municipal los integrantes del Comité de Evaluación, los señores Claudina Collante Cabrera, Ángel María Pérez y Gustavo Javier Ocampos, en adelante denominado **EL COMITÉ**, a los efectos de proceder a la Evaluación de Ofertas y recomendación de adjudicación del llamado **"CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO - ESCUELA BÁSICA N° 2635 SAN ANTONIO DE PADUA"**, en el marco de la **Contratación Directa Nº 12/2018**, con **ID 352765**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria Nº 3439/07 (en adelante denominada **LA LEY**), reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05 (en adelante denominado **DECRETO REGLAMENTARIO**, así como todas las especificaciones (en adelante denominado **PBC**) elaborado para el efecto.

Para la presente evaluación, se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61º del DECRETO REGLAMENTARIO.

I. Antecedentes
II. Documentos de los oferentes
III. Comparación de ofertas
IV. Selección provisoria para evaluación económica y técnica
V. Análisis de propuestas de adjudicación
VI. Recomendación de adjudicación

Cada uno de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distintos, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes: Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas.
Documentación de los oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en la Carta de Invitación, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas; para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para la obtención de los documentos omitidos o faltantes por algunos de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 59º quinto párrafo del DECRETO REGLAMENTARIO).
Comparación de ofertas: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que éstos no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26º tercer párrafo de la LEY), además, si se da el caso, la aplicación de la Ley Nº 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a través de los procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por lotes si la adjudicación a así lo estableciera en el PBC.
Selección provisoria para evaluación económica y técnica: Especifica un planilla de propuestas en orden de menor a mayor y se selecciona la primera en forma provisoria para el análisis económico – técnico.
Análisis de propuestas de adjudicación: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en el PBC para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente.
Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de declaración desierta".

A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, EL COMITÉ considera la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que deberá

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO UOC

de los poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de ofertas de cada uno oferentes conforme a lo siguiente:

I. Antecedentes

El Acta de Apertura de sobre de fecha 23 de octubre de 2018 (en adelante denominado ACTA DE APERTURA), registra la participación de 2 (dos) oferentes: SAN LUCAS CONSTRUCCIONES y CONSTRUCTORA D&M.

La Unidad Operativa de Contrataciones dio cumplimiento a la Resolución DNCP N° 522/2015, Art. 2°, dando a la apertura de sobres sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas a la hora indicada, y bajo absoluta responsabilidad de esta convocante proseguimos a evaluar las ofertas.

II. Documentación de los oferentes

Se presenta las planillas de suministros de documentaciones; de los documentos sustanciales y formales:

Suministro de Documentación de carácter sustancial solicitado en el PBC:

Ítem	Descripción	SAN LUCAS	CONSTRUCTORA D & M
1	Formulario de oferta.	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (Para Personas Físicas).	CUMPLE	CUMPLE
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Para Personas Físicas).	NO APLICA	NO APLICA
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	NO APLICA	NO APLICA
7	Fotocopia simple de la cedula de identidad del o los representante/s legal/es. (Para Personas Jurídicas).	NO APLICA	NO APLICA
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Para Personas Jurídicas).	NO APLICA	NO APLICA

Luego del análisis de los documentos de carácter sustancial solicitados en el PBC las dos Empresas han presentados todas las documentaciones cumpliendo con cada uno de los requisitos y pasan a la siguiente Etapa de Evaluación para evaluar las documentaciones de carácter formal:

Suministro de Documentación de carácter formal solicitado en el PBC:

Ítem	Descripción	SAN LUCAS	CONSTRUCTORA D & M
1	Declaración Jurada de Menores.	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
5	Balance General y el Estado de Resultados de los años 2015-2016-2017, acompañados del Formulario del IRASIS.	CUMPLE PARCIALMENTE	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO

			PARCIALMENTE
6	Constancia de Inscripción Patronal expedido por la Dirección General del Trabajo del MTESS.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
7	Certificado de cumplimiento con el Seguro Social expedido por el Instituto de Previsión Social – IPS, mínimo 1 inscripto.	CUMPLE	CUMPLE
8	Constancia de No Ser Funcionario Público, expedido por la SFP (vigente a la fecha de apertura)	NO CUMPLE	NO CUMPLE
9	Formulario 120 del IVA del último mes. (Vigente a la fecha de apertura)	CUMPLE	CUMPLE
10	Contratos, Facturaciones, Certificados de obras y actas de recepción definitiva de obras que demuestren el servicio solicitado en el llamado de referencia a instituciones públicas o privadas, la cual por cada año deberá equivaler como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del valor de la oferta. (2015-2016-2017). Para los contratos con instituciones públicas, deberá presentar por cada una el Código de Contratación	CUMPLE	CUMPLE
11	Certificado de Origen Nacional	NO CUMPLE	CUMPLE

La firma **SAN LUCAS CONSTRUCCIONES** no presentó el Formulario de IRACIS de los años 2015 y 2016 como así también Constancia de Inscripción Patronal expedido por la Dirección General del Trabajo del MTESS, Certificado de Origen Nacional y Constancia de No Ser Funcionario Público expedido por la SFP (vigente a la fecha de apertura).

La firma **CONSTRUCTORA D&M** no presentó Balance General y Estado de Resultado del año 2015, Constancia de Inscripción Patronal expedido por la Dirección General del Trabajo del MTESS y Constancia de No Ser Funcionario Público expedido por la SFP (vigente a la fecha de apertura).

Este Comité considera pertinente solicitar las documentaciones citadas más arriba a las Empresas calificadas a través de la UOC, a fin de evaluar una vez presentadas dentro del plazo no mayor a 48 horas, se remite los antecedentes a la UOC para el cumplimiento requerido en el presente informe, y una vez cumplido el plazo proseguiremos a evaluar las documentaciones presentadas.

Cumplido el plazo para la presentación de las documentaciones requeridas por este Comité (26/10/2018 hasta las 13:00 hs.) nuevamente proseguimos con la evaluación de los documentos arrimados por la UOC.

La firma **SAN LUCAS CONSTRUCCIONES** no presentó la Constancia de Inscripción Patronal expedido por la Dirección General del Trabajo del MTESS, requisito exigido en el PBC; así mismo, no presentó el Certificado de Origen Nacional para acogerse al beneficio del margen de preferencia. De este modo la empresa **NO CUMPLE** con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones quedando **DESCALIFICADA** para las siguientes etapas de evaluación.

La firma **COSTRUCTORA D&M** presentó en tiempo y forma todas y cada una de las documentaciones requeridas por este COMITÉ, por lo que **CUMPLE** con este requisito y **CALIFICA** para las siguientes etapas de evaluación.

III. Comparación de Ofertas

Primeramente se ha realizado la comparación de los precios unitarios y totales de la única oferta calificada, la cual se pudo notar que los montos están correctamente asentados.

Conforme a los montos totales de la oferta, **EL COMITÉ** sugiere el análisis de la única oferta calificada:

N°	OFERTAS	MONTO DE LA OFERTA EN Gs.
1	**CONSTRUCTORA D&M**	**142.500.000**

IV. Selección provisoria para evaluación económica y técnica.

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO · UOC

evaluación Conforme al listado anterior, se presenta la siguiente lista de propuesta para la económica y técnica:

De acuerdo a lo expuesto precedentemente, EL COMITÉ selecciona la única oferta calificada correspondiente a la empresa **CONSTRUCTORA D&M** por ser el oferente que posee el precio total más bajo. Si el oferente supera todos y cada uno de los criterios detallados a continuación, será propuesto para la adjudicación; caso contrario se rechazará su oferta y EL COMITÉ recomendará que la presente C.D. sea declarada "desierta".

V. Análisis de propuestas de adjudicación.

A continuación, se realiza el análisis de la primera y única propuesta calificada, la firma **CONSTRUCTORA D&M** por ser la **primera y única mejor propuesta calificada** en la comparación de ofertas. Se propone evaluar los siguientes criterios técnicos:

1. **Capacidad legal:** el oferente calificado no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones de los incisos "a" y "b" del Art. 40° de la Ley N° 2051/2003; su representante legal no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" de la misma ley y no aparece en la base de datos de la SINARH, por lo que **CUMPLE** con este criterio.
2. **Capacidad financiera:** se ha extraído datos del Balance General y Estado de Resultados del oferente para la calificación de los criterios de Coeficiente de liquidez y Solvencia; demostró acceso a suficientes activos líquidos, por lo que las documentaciones presentadas por el oferente son suficientes y adecuados, **CUMPLIENDO** con este criterio de evaluación.
3. **Experiencia General en Obras:** el oferente ha presentado contratos de obras similares a lo licitado por más del 50% del monto total ofertado en el plazo de tres años (2015-2016-2017), por lo que **CUMPLE** con este criterio.
4. **Experiencia específica en obras:** el oferente ha presentado más de un contrato similar a la obra propuesta en los tres años y cuenta con la experiencia mínima establecida en el PBC, por lo que **El COMITÉ** considera que los documentos proveídos son suficientes, por lo que **CUMPLE** con este criterio
5. **Capacidad en materia de personal:** el oferente demostró que cuenta con personal debidamente calificado para el buen desempeño de los trabajos, por lo que **CUMPLE** con este criterio.
6. **Capacidad en materia de equipos:** el oferente demostró que dispone de los equipos esenciales necesarios para la ejecución de la obra, por lo que **CUMPLE** con este criterio.
7. **Análisis de precios ofertados: EL COMITÉ** considera que no existen razones para la aplicación del criterio de evaluación, debido a que la empresa ha presentado en forma adecuada y correcta los precios ofertados.
8. **Margen de preferencia:** considera no aplicar el margen de preferencia, por ser la única empresa calificada en esta etapa de evaluación.
9. **Criterio para desempate de ofertas: EL COMITÉ** considera que no existen razones para la evaluación del punto mencionado.

VI. Recomendación de adjudicación

Por todo lo mencionado en este informe, EL COMITÉ considera que la empresa **CONSTRUCTORA D&M** ha presentado todas y cada una de las documentaciones requeridas en el PBC y presentó una oferta solvente a los intereses de la Municipalidad de San Pablo, por lo que recomienda su adjudicación por el monto total de Guaraníes **142.500.000** (ciento cuarenta y dos millones quinientos mil), elevando el presente informe al señor Intendente Municipal para su consideración.

Es nuestro informe.

Claudina Collante Cabrera	**Ángel María Pérez**	**Gustavo Javier Ocampos**

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO · UOC